

Información proporcionada por Dirección General de Movilización Nacional

Autorización para internar armas, municiones, repuestos y/o accesorios

Última actualización: 26 diciembre, 2019

Descripción

Permite solicitar a la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) el permiso para internar armas, municiones, repuestos y/o accesorios relacionados.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales mayores de 18 años y empresas inscritas como importadoras de elementos sometidos a control.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Resolución de importación.
- Solicitud de internación.
- Factura comercial (traducida al español).
- Conocimiento de embarque, guía aérea o retención del Servicio Nacional de Aduanas (traducido al español).
- [Certificado de antecedentes para fines especiales](#) (ciudadanos chilenos).
- Certificado de honorabilidad de la embajada o consulado (ciudadanos extranjeros), traducido al español.
- Listado con número de serie de las ramas (empresas).

Revise la [tasa de derechos](#).

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina de la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para internar armas, municiones, repuestos y/o accesorios.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la resolución que le permitirá internar armas, municiones, repuestos y/o accesorios. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles, siempre que no se necesiten nuevos antecedentes.